

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 73
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Jueves 5 de octubre de 1995

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día jueves cinco de octubre de mil novecientos noventicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC; Lic. María del Carmen Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Bayardo Salgado, Sub-Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lic. Edgar Handal., Representante de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Abog. Elmer Lizardo, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Lic. Humberto Chinchilla López, Lic. Rosa María Girón y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron la Ing. Guadalupe de Mazariegos, y la Lic. Elba Lilia de Donaire. Como invitados Especiales, Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. Con excusa Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora de la Universidad de San Pedro Sula y la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 72).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Solicitud de Adición de Nombre a la Carrera de "Ciencias de la Comunicación" para que se llame "Ciencias de la Comunicación y Publicidad" de la Universidad de San Pedro Sula.
6. Solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, donde se resuelve incorporar el título de Maestro en Antropología Social al Señor Lazaro Heliodoro Flores Mejia.
7. Discusión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de estudios de la Carrera de Finanzas, en el grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.
8. Solicitud de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo para admitir y agregar documentos a la solicitud de creación y funcionamiento presentadas por esta institución ante el Honorable Consejo de Educación Superior para su análisis.
9. Incorporación y Reconocimiento de Títulos y diplomas.
10. Varios:
 - a) Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
11. Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 72 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Habiéndose leído el Acta No. 72, ésta fue aprobada con las modificaciones siguientes:

- a) En la página No. 6, punto Séptimo deberá reemplazarse el Dictamen No. 55-58-95 del Consejo Técnico Consultivo por el Dictamen siguiente:

"**DICTAMEN No. 56-58-95.** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 307-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No.

67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz", procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES** 1. No hay ninguna diferencia en las asignaturas propias de la carrera en cuanto a unidades valorativas, todas parecen que fueran generales. 2. La Administración debe por lo menos tener 4 unidades valorativas, ya que eses es el enfoque de la carrera. 3. Varias de las asignaturas enumeradas, su contenido puede estar incluido en otras, ya que no se profundiza en las materias específicas que deben darle prioridad a la carrera. 4. La asignatura de Planeación Estratégica se parece mas a un contenido de la Administración. 5. Legislación Empresarial demasiado contenido en la introducción de los tres derechos. 6. Mercado Financiero sus temas pueden ser incluidos en Administración Financiera. 7. Planeación y diseño de un modelo de calidad, puede llegar a formar parte de los contenidos en control total de calidad. **II.- RECOMENDACIONES.** Que la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz". Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO"

- b) En la página No. 33 en el punto Décimo Presupuesto de la Dirección de Educación Superior, al inicio de la página debe leerse: "El Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación, mocionó para que los demás Centros de Educación Superior colaboren con una asignación presupuestaria de sus instituciones al Presupuesto de la Dirección de Educación Superior, para que esta oficina preste un mejor servicio a todos los Centros y solicitó a los representantes de dichos Centros consultaran en el seno de sus instituciones esta propuesta.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES:

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes leyó la siguiente correspondencia:

- a) Nota de excusa de la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Rectora por Ley de la Universidad de San Pedro, por no poder asistir a la sesión de esta fecha.
- b) Informe de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" sobre los Segundos Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos.

La Lic. María del Carmen Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" informó sobre la realización de los Segundos Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, en tal sentido, propone constituir una Organización Deportiva Universitaria para que nuestro país tenga representación internacional, cuando se efectúen eventos de este tipo. Avisa que se ha girado invitación a todos los Centros de Educación Superior, al tiempo que solicita apoyo para este evento.

QUINTO: SOLICITUD DE ADICION DE NOMBRE A LA CARRERA DE "CIENCIAS DE LA COMUNICACION" PARA QUE SE LLAME "CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD" DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura a la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula, que a la letra dice:

"SE SOLICITA ADICION DE NOMBRE.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Señores Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, ADALID PAZ ESCAMILLA, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 4344 y del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con oficinas establecidas para el seguimiento de las presentes diligencias en el Barrio Guamilito en la Cuarta Avenida entre Cuarta y Quinta Calles Nor-Oeste Local 31-E con teléfono número 52-1405 y en tránsito por esta ciudad y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, patrocinada por la sociedad mercantil denominada PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. de C.V. tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder debidamente

autenticado ante Notario Público; muy respetuosamente comparezco ante Ustedes con el único propósito de presentar formal Solicitud de ADICION de nombre a la carrera de "CIENCIAS DE LA COMUNICACION" en el sentido de que en adelante deberá llamarse "CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD" y en consecuencia otorgar posteriormente el Título de "Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Publicidad", para que previos los trámites correspondientes se resuelva favorablemente la presente Solicitud. Fundamento la presente Solicitud en los Hechos y Consideraciones Legales siguientes:

HECHOS: PRIMERO: Que estudiando nuestro Plan de Estudios de la carrera de "Ciencias de la Comunicación", encontramos que un buen porcentaje del total de asignaturas correspondientes a esta carrera, tanto en su nomenclatura como en sus contenidos programáticos se orientan hacia la Publicidad. Tales materias son: 1. CCE-082 Medios de Comunicación 3 U.V. del II período. 2. CCE-122 Fotografía I 4 U.V. de II Período. 3. CCE-133 Diagramación 4 U.V. del III Período. 4. CCE-173 Fotografía II 4 U.V. del III Período. 5. CCE-234 Mercadotecnia I 4 U.V. del IV Período. 6. CCE-265 Semiología 3 U.V. del V Período. 7. CCE-295 Mercadotecnia II 4 U.V. del V Período. 8. CCE-305 Elab. de Suplementos 4. U.V. del V Período, 9. CCE-336 Diseño Gráfico 3 U.V. del VI Período. 10. CCE-397 Diseño Gráfico II 3 U.V. de VII Período. 12 CCE-407 Publicidad I 3 U.V. del VII Período. 13. CEE-427 Computación II 4 U.V. del VII Período. 14. CCE-468 Publicidad II 3 U.V. del VIII Período. SEGUNDO: Que hemos hecho comparaciones y observaciones de otros Planes de Estudio de otros Centros de El Nivel que sirven una carrera similar a la nuestra y a la vez hemos encontrado que estos Centros, sin llegar a tener en sus Planes de Estudios un énfasis en Publicidad, otorgan sin embargo; el Título de "Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Publicidad". TERCERO: Que los graduados de nuestra carrera están en desventaja en el campo de trabajo frente a otros profesionales egresados de otros Centros, puesto que nuestra formación para nuestros estudiantes se orienta en gran sentido a la Publicidad, pero sin embargo en su Título no aparece dicha orientación Profesional. CUARTO: Que efectivamente somos una Universidad en crecimiento y superación y debemos buscar para nuestros graduados las mayores oportunidades dentro del campo de trabajo, estamos totalmente convencidos que un Título de "Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Publicidad", abre un mayor número de oportunidades de trabajo. QUINTO: Por todas estas razones es que justificamos plenamente que nuestra Solicitud de ADICION de nombre a la carrera de "Ciencias de la Comunicación", debe ser analizada y en su debida oportunidad resolver favorablemente al nombre que deberá llevar que es de "Ciencias de la

Comunicación y Publicidad". FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento la presente Solicitud en el Acuerdo Número 340-70-95 del Consejo de Educación Superior, y en los Artículos números 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior; así como en el Artículo 17 literal CH y D de la Ley de Educación Superior. PETICION: Al Honorable Consejo de Educación Superior, PIDO: Admitir la presente solicitud junto con sus copias simples y demás documentos que se acompañan, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva resolver favorablemente a la Solicitud de ADICION de nombre de la carrera de "CIENCIAS DE LA COMUNICACION" la cual deberá llamarse en adelante "CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD". Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre de 1995. Lic. ADALID PAZ ESCAMILLA, Carnet C.A.H. 4344"

Después de conocer y discutir la Solicitud de la Universidad de San Pedro Sula, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 366-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Adición de Nombre a la Carrera de "CIENCIAS DE LA COMUNICACION" de la Universidad de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y adecuación de planes de estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Adición de Nombre a la Carrera de "Ciencias de la Comunicación" de la Universidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION NO. 249-64-94 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1994, DE INCORPORACION DEL TITULO DE MAESTRO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL DEL SEÑOR LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA.

La Sra. Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Reconsideración sobre la Incorporación del Señor LAZARO FLORES MEJIA; que a la letra dice:

"SE SOLICITA RECONSIDERACION DE UNA RESOLUCION. SE ACOMPAÑA DOCUMENTO. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, Nestor Rodríguez Mejía, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado 01863, hondureño, de este domicilio., en mi condición de Apoderado Legal del Señor LAZARO HELIODORO

FLORES MEJIA, en la Solicitud de Reconocimiento de su Título en el GRADO DE MAESTRO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL, otorgado por la Escuela de Antropología e Historia de la República de Estados Unidos Mexicanos, con el debido respeto comparezco ante El Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO, reconsideración a la RESOLUCION No. 249-64-94, de fecha 14 de diciembre de 1994, en donde se resuelve incorporar el título de Maestro en Antropología Social obtenido por mi representado, en el Grado de Licenciatura en Antropología Social y , no en el Grado de Maestro en Antropología Social, que es la pretensión del señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, como corresponde a DERECHO y a la práctica reiterada de nuestra MAXIMA CASA DE ESTUDIOS. Se funda la presente solicitud, en las consideraciones siguientes: PRIMERA: El 27 de abril de 1993, el Jefe del Departamento de Ciencias Sociales de nuestra Universidad Nacional Autónoma de Honduras, previa solicitud del Consejo de Educación Superior, emitió dictamen favorable a efecto de que a mi representado, el Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, se le reconociera el Grado de Maestro en Antropología Social., pero resulta que la Resolución 249-64-94, no tomó en cuenta la opinión emitida por la Jefatura del Departamento de Ciencias Sociales, dictamen autorizado en vista de que son los responsables del desarrollo de la docencia, investigación y extensión en materia de Ciencias Sociales. SEGUNDA: Que nuestra Universidad Nacional Autónoma, las Universidades Privadas del País no cuentan o no existe una Carrera de Antropología Social en ningún grado, por lo que debería respetarse el Grado de Maestro en Antropología Social, obtenido por mi representado en uno de los Centros de Educación Superior de la República de los Estados Unidos Mexicanos de gran prestigio y respetado en nuestra América. TERCERA: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ha reconocido e incorporado en el reciente pasado el GRADO DE MAESTRIA, a profesionales hondureños, como ser los casos de los ciudadanos: GERARDO VELASQUEZ, a quien nuestra Universidad le reconoció el Grado de Maestría en Población, MARCO TULIO AVILA y JOSE HUMBERTO APARICIO, se les incorporó con el grado de Maestrías en Tecnología Educativa y RICARDO QUAN, con el Grado de Maestría en Matemáticas. Se agrega que hay otros casos que ilustran el derecho que corresponde a mi representado para pedir la Reconsideración de la RESOLUCION 249-64-94, caso contrario, se estaría frente a un acto descrimitario - - antidemocrático y, en consecuencia violatorio del espíritu de nuestras normas académicas. Se aclara e ilustra que en algunos casos de los indicados, el período de estudios para obtener los títulos de MAESTRIAS en las disciplinas indicadas, fue de menor tiempo de estudios académicos que el tiempo cursado por

mi representado, el ciudadano LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, sin embargo, en los casos ejemplarizados se les reconoció el Grado de MAESTRIAS. CUARTA: Que los casos u antecedentes indicados en el sentido de RECONOCERLES el grado de MAESTRIAS, se trata de profesionales hondureños, egresados de lo que fuera la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", hoy Universidad Pedagógica Nacional", con el grado de Maestros de Educación Media, para posteriormente cursar las Maestrías a que se ha hecho referencia, en Países como Venezuela, México y Estados Unidos de América. que mi representado el Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, obtuvo el título de Maestro de Educación Media en Ciencias Sociales, para posteriormente obtener el Título de Maestro en Antropología Social, en la Escuela de Antropología e Historia de los Estados Unidos Mexicanos, hoy por hoy, uno de los Centros de Educación Superior de mayor prestigio Académico del Continente Americano, mal haría nuestra Universidad en degradar el título o grado obtenido por mi representado y, QUINTA: Que la conversión de la Escuela Superior del Profesorado en la Universidad Pedagógica Nacional "General Francisco Morazán", se basó en el Plan de Transición de Estudios, del cual acompaño fotocopia, por lo que sería procedente mandar oír la opinión de la Universidad Pedagógica Nacional, que permita al Honorable Consejo de Educación Superior, reconsiderar la Resolución No. 249-64-95, en el sentido de reconocer e incorporar el Título obtenido por el Señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, en el Grado de MAESTRO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL y, no como sucede con la resolución reconsiderada. Por lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior: Ruego admitir la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente, mandar oír la opinión de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", revisar los casos mencionados, donde nuestra Máxima Casa de Estudios, ha reconocido el Grado de MAESTRIA a profesionales nacionales, quienes al igual que mi representado fueron o son egresados de otrora Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" y que posteriormente obtuvieron sus títulos de Maestrías en las carreras indicadas, pero que también en algunos de los casos ilustrados, con menor tiempo de estudios, que el tiempo de estudios cursados por el señor LAZARO HELIODORO FLORES MEJIA, seguir el trámite correspondiente, hasta emitir resolución, en donde debe reconsiderarse la RESOLUCION Número 249-64-94, el 14 diciembre de 1994, en el sentido de INCORPORAR el título de mi representado en el GRADO DE MAESTRO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL y, con ello se estaría manteniendo el principio de no discriminación y homologando situaciones académicas similares como queda dicho. Se acompaña fotocopia del Plan de Estudios de Transición de la Escuela Superior del Profesorado a la Universidad

Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". Fundo la presente solicitud en los artículos 80, 160 y 321 de la Constitución de la República, 4, 17 literales d), k), y 27 de la Ley de Educación Superior.E.L./no/.Vale. Tegucigalpa, M.D.C., 7 de septiembre de 1995. Firma".

Después de conocer y discutir la Solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, de incorporación del título de Maestro en Antropología Social del Señor Lazaro Heliodoro Flores Mejia, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 367-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, de incorporación del título de Maestro en Antropología Social del Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el reconocimiento de títulos académicos, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las Facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Reconsideración de la Resolución No. 249-64-94 del 14 de diciembre de 1994, de incorporación del título de Maestro en Antropología Social del Señor Lázaro Heliodoro Flores Mejía. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud a la Dirección de Educación Superior para que presente un informe en la próxima sesión. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC. mismos que textualmente dicen:

"DICTAMEN No. 59-61-95. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 335-69-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 68 de fecha 1 de junio de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC., dictamina la aprobación del Plan de Estudios de la

Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, habiendo constatado que esta institución acató las recomendaciones realizadas en el Dictamen No. 58-60-95 de este Consejo. Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo **Lic. ADALID PAZ REYES. Presidente por Ley. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO"**

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO, INSUTEC. OR-DES-95-10-95 I.-

INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE**

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo N°335-69-95 del Consejo de Educación Superior de fecha 1 de junio de 1995, mediante el cual pide a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada sobre el presente Plan de Estudios. **III.-**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.- Conforme al Artículo 71, inciso e) de las Normas Académicas de la Educación Superior, la Maestría debe tener una duración de uno y medio a dos años, el Plan presentado tiene una duración menor al año y medio. Deberá revisarse y hacer la relación entre la profundidad que se da a los conocimientos (U.V.) y la duración de los períodos académicos. **2.-** El documento amerita una revisión general para mejorar la redacción y la puntuación. **PORTADA**

3.- Trasladar "Escuela de Postgrados" cinco o seis espacios abajo del código de la Carrera. **4.-** El nombre del documento debe ser el siguiente: "Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría". **5.-** La página que aparece a continuación de la Portada debe suprimirse. **DATOS GENERALES**

6.- Este aparte debe presentarse a continuación de la Tabla de Contenidos. **7.-** En el Nombre de la Carrera deben suprimirse las palabras "Maestría en". **8.-** En el N°3, literal e) debe sustituirse: "Matrícula y colegiatura" por "ingreso". **9.-** Después de las Unidades Valorativas debe consignarse el número de asignaturas.

INTRODUCCION **10.-** Algunos elementos incluidos en este aparte deben ser incorporados al Marco Teórico, tal es el caso de las consultas hechas a empresarios, las que deben constituir parte del diagnóstico que identifique la necesidad de formación de este tipo de profesionales. Lo referente a la metodología de enseñanza debe formar parte de la Doctrina Pedagógica.

11.- La introducción resulta incompleta en cuanto a los elementos que deben consignarse en ella, por lo que se recomienda agregar la organización del documento,

citar los nombres de personas e instituciones que aportaron para la preparación del mismo y la metodología empleada en el proceso de diseño del documento. 12.- En la página 2, tercer párrafo, se hace mención del "lema institucional", se recomienda incluir el mismo a continuación. Y en el cuarto párrafo debe suprimirse a partir de: "las limitaciones más críticas..." **MARCO TEORICO** 13.- Tomando como base la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, el Marco Teórico debe partir de un diagnóstico que permita detectar las necesidades que justifican la creación de la Carrera, se recomienda agregar los resultados obtenidos con el mismo. 14.- A partir de la página 9, debe suprimirse el numeral 4. Necesidades a Satisfacer con el Plan. Ya que su contenido se refiere a la definición ocupacional, la cual no debe formar parte del documento. **PERFIL PROFESIONAL** 15.- Los conocimientos, habilidades y actitudes presentados están redactados como objetivos, se recomienda darles la redacción adecuada para cada bloque. Lo anterior se puede facilitar colocando al principio de cada bloque una frase introductoria, por ejemplo: "El futuro profesional tendrá los siguientes conocimientos:" 16.- En el apartado de Habilidades agregar las palabras "y Destrezas y en el de Actitudes agregar las palabras "y valores. **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 17.- Los Objetivos Generales b) y c) son de carácter institucional, se recomienda sustituirlos o cambiar su redacción de manera que expresen los logros que obtendrá el futuro profesional. 18.- El Objetivo Específico del literal a) no expresa una idea completa, se recomienda completarlo. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 19.- En la página 17, la asignatura PGO-0104 Gerencia de Operaciones y Producción presenta número diferente de unidades valorativas en relación con los demás apartes del documento. Deberá completarse el código de la asignatura Análisis Monetario del segundo Período. 20.- Deberán agregarse, antes del primer período, las asignaturas que corresponden al período propedeúutico. **FLUJOGRAMA** 21.- Deberá rectificarse el requisito de las siguientes asignaturas: PLF-0501 Legislación Financiera y PEC-0401 Econometría. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 22.- En duración, deberán consignarse el número de horas clase semanales en cada asignatura. 23.- En las asignaturas del período propedeúutico consignar "O. U.V.". 24.- Los objetivos no presentan numeración, se recomienda enumerarlos. 25.- Debe mejorarse la redacción de los objetivos, teniendo cuidado en el uso de los verbos, ya que en su mayoría se pesentan como actividades y no como objetivos. 26.- Debe completarse el contenido N°1 de las asignaturas PIA-0003 Informática Aplicada (pag. 21) y PIA-0201 Investigación Financiera Aplicada. (pag. 26). 27.- En la Metodología de Enseñanza-

Aprendizaje de la Asignatura PIA-0003 Informática Aplicada (pag.21) debe revisarse las técnicas consignadas. 28.- En las páginas 28, asignatura PLE-0301 Liderazgo Empresarial, debe mejorarse la redacción del contenido N°10 para darle mayor claridad.

29.- En las páginas 27 y 44, en las asignaturas PIA-0201 Investigación Financiera Aplicada y PSI-0691 Sistemas de Información Financiera deberán ampliarse las técnicas de evaluación conforme a la metodología empleada. **REQUISITOS DE GRADUACION**

30.- En la introducción de este aparte sustituir la palabra grado por "Título" y Maestría por "Master", tal como aparece en los Datos Generales. 31.- Los incisos del literal A. deben suprimirse por no corresponder a este aparte. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN**

32.- Acompañar a este documento el currículum vitae de cada uno de los miembros del personal Docente que atenderá la Maestría. 33.- Acompañar a este documento el estudio económico financiero que sirve de base para la ejecución de este Plan de Estudios. **IV.- CONCLUSION**

El análisis del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico condujo a la formulación de observaciones y recomendaciones que, en el proceso de asesoría que se le ha brindado al efecto, dicho Centro ha cumplido debidamente. **V.- RECOMENDACION**

En consecuencia la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior: a) Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 5 de octubre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR**

DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 368-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC., ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico

Consultivo No. 59-61-95 y la Opinión Razonada OR - DES - 95 - 10 - 05 - 95 de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.- **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC., - **TERCERO:** Que el Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC., presente en un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

El Señor Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, mocionó ante el pleno del Consejo se formara una Comisión para que revise el formato de la Opinión Razonada. El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 369-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Consejo de Educación Superior ejercer la potestad normativa para emitir los reglamentos aplicables a El Nivel, de acuerdo al artículo 17 inciso f). **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo fijar criterios para evaluar la excelencia académica. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Integrar una Comisión para que revise el formato de Opinión Razonada. **SEGUNDO:** La Comisión estará integrada por Dra. Norma Martín de Reyes (Coordinadora), Lic. María del Carmen Urquía, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" y por el Abog. Elmer Lizardo. **TERCERO:** Que la Comisión presente su informe para la próxima sesión. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS, AMBIENTE Y DESARROLLO PARA ADMITIR Y AGREGAR DOCUMENTOS A LA SOLICITUD DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO PRESENTADAS POR ESTA INSTITUCION ANTE EL HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA SU ANALISIS CORRESPONDIENTE.

La Sra. Secretaria de El Consejo procedió a dar lectura a la Solicitud de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, misma que textualmente dice:

"SE PRESENTAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, DORIS SERVELLON M. de generales conocidas, actuando en representación de la Fundación Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología (EDUCA), en la solicitud, de creación y funcionamiento de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted manifestando que con el objeto de acelerar el proceso de aprobación del funcionamiento de la

Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo se ha hecho una revisión a toda la documentación acompañada a dicha solicitud, y de acuerdo a la misma se acordó reformar varios artículos del estatuto para que se encuentren de conformidad con lo que establece la Ley de Educación Superior, especialmente lo establecido en los artículos 4, 33 y 70 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, reformas que acompaño; se adjunta cuadro de programación quincenal del Desarrollo Institucional de la Universidad; en lo referente a los recursos físicos se acompaña una oferta de arrendamiento de un inmueble adecuado a las necesidades de un centro de educación superior, se adjunta plano de la distribución de aulas y oficinas administrativas que se ubicarán en dicho inmueble, en cuanto al mobiliario acompañamos carta de confirmación de donación de la Empresa Global Distribución S.A. de C.V. y de Estructuras Mitchell, S.A.. Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir el presente escrito, con los documentos acompañados, darle el trámite de ley, agregarlos a la documentación ya presentada para el análisis correspondiente. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre de 1995. Firma."

Después de conocer y discutir la Solicitud de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 370-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo para admitir y agregar documentos a la solicitud de creación y funcionamiento presentadas por esta institución ante el honorable Consejo de Educación Superior para su análisis correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de apertura de Centros y Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de la Universidad Nacional de Ciencias, Ambiente y Desarrollo y los documentos presentados. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con los documentos correspondientes al Consejo Técnico Consultivo para que emita el Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para emita la Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 371-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: R-01-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROBERTO FRANCISCO ZELAYA BONILLA, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.426-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ROBERTO FRANCISCO ZELAYA BONILLA. R-02-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ENRIQUE FALCO GOMEZ, Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.427-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a CARLOS ENRIQUE FALCO GOMEZ. R-03-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAYNELL

HORACIO PINEDA TORRES, Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.428-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a RAYNELL HORACIO PINEDA TORRES. R-04-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ENRIQUE CISNE FOELLER, Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.429-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a JOSE ENRIQUE CISNE FOELLER. R-05-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VANIA ELIZABETH PERDOMO CHIRINOS, Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.430-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a VANIA ELIZABETH PERDOMO CHIRINOS. R-06-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PERLA MARGARITA REGALADO MEDINA, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.431-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a PERLA MARGARITA REGALADO MEDINA. R-07-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAQUEL ESPERANZA CASTRO AMADOR, Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen favorable No.432-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a RAQUEL ESPERANZA CASTRO AMADOR. R-08-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE ARNULFO AGUILAR, Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura otorgado por

la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.433-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a JOSE ARNULFO AGUILAR. R-09-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EVELYN IVETTE ARRIAGA MENDOZA, Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.434-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a EVELYN IVETTE ARRIAGA MENDOZA. R-10-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROSSANA ANTONIETTA FOLCARELLI ZERON, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.435-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a ROSSANA ANTONIETTA FOLCARELLI ZERON. R-11-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA MARTHA FOLCARELLI ZERON, Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.436-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a MARIA MARTHA FOLCARELLI ZERON. R-12-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIO JAMIL NASSAR YACAMAN, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.437-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura a MARIO JAMIL NASSAR YACAMAN. R-13-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RONNIE PASCUA HERRERA, Licenciado en Arquitectura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen favorable No.438-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Arquitectura en el

Grado de Licenciatura a RONNIE PASCUA HERRERA. R-14-73-95. Aprobar la Solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DIGNA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ, Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en virtud de dictamen favorable No.439-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario a DIGNA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ .- I-15-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DENIA WALESKA CHAVEZ ALANIZ del Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.148-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a DENIA WALESKA CHAVEZ ALANIZ. I-16-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAFAEL EMILIO AGUIRRE NUÑEZ del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.149-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a RAFAEL EMILIO AGUIRRE NUÑEZ. I-17-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.150-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO. I-18-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSALPINA RODRIGUEZ GUEVARA del Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas que obtuvo en El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído premente al efecto el dictamen No.151-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de

Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a ROSALPINA RODRIGUEZ GUEVARA. I-20-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por PENNY LU WINKLER del Título de Bachelor of Science (Nursing) que obtuvo en The University of Wisconsin, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.152-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Enfermería en el Grado de Licenciatura a PENNY LU WINKLER. I-21-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por VILMA DIAZ BONILLA del Título de Especialista en Otorrinolaringología que obtuvo en la el Instituto de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.153-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Otorrinolaringología Grado de Especialidad Médica a VILMA DIAZ BONILLA. I-22-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA del Título de Cirugía Plástica y Reconstructiva que obtuvo en el Hospital General Dr. Manuel Gea González, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.154-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Grado de Especialidad a CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILA. I-23-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FREIDA HAYDEE ORTIZ RIVERA del Título de Licenciatura en Enfermería que obtuvo en La Universidad de Montemorelos, México, habiéndose oído previamente al efecto el dictamen No.155-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Enfermería en el Grado de Licenciatura a FREIDA HAYDEE ORTIZ RIVERA. I-24-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA ILONKA PARIS DOMINGUEZ del Título de Médico Cirujano que obtuvo en la Universidad de Chile, habiéndose oído previamente dictamen No.156-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor e Medicina y Curugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a SANDRA ILONKA PARIS DOMINGUEZ. I-25-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RAMON ALEJANDRO GRANADOS VILCHEZ del Título de

Doctor en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad de Nacional Autónoma de Nicaragua, habiéndose oído previamente dictamen No.157-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor e Medicina y Curugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a RAMON ALEJANDRO GRANADOS VILCHEZ. I-26-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NANCY LIZETH AVILA RODRIGUEZ del Título de Doctora en Medicina y Cirugía que obtuvo en El Instituto Superior de Ciencias Médicas de Comaguey, República de Cuba, habiéndose oído previamente dictamen No.158-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Medicina y Curugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a NANCY LIZETH AVILA RODRIGUEZ. I-27-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ARNOLDO JAVIER MONTOYA STONE del Título de Médico Cirujano que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, habiéndose oído previamente dictamen No.159-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Medicina y Curugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a ARNOLDO JAVIER MONTOYA STONE. I-28-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SARA MARIA MURILLO ANTUNEZ del Título de Médico Cirujano y Partero que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo León, México, habiéndose oído previamente dictamen No.160-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctor en Medicina y Curugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a SARA MARIA MURILLO ANTUNEZ. I-29-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA ARGENTINA CASTELLON VILLEDA del Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología Sección: Políticas-Especialidad en Ciencias de la Administración que obtuvo en la Universidad Complutense de Madrid, República de España, habiéndose oído previamente dictamen No.161-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología en el Licenciatura a NORMA ARGENTINA CASTELLON VILLEDA. I-30-73-95. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JIMENA

ANDONIE RIVAS LEON del Título de Master of Music que obtuvo en The Catholic University of América, de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente dictamen No.162-10-95 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Maestría en Música en el grado de Maestría a JIMENA ANDONIE RIVAS. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: VARIOS

a) Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

La Lic. Norma Ponce de Sánchez procedió a informar sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, misma que literalmente dice:

"SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, Ramón Sánchez Borba de las Generales conocidas del Consejo de Educación Superior, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), con el debido respeto comparezco ante Voz Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el grado de Licenciatura en la Universidad Tecnológica Centroamericana, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones siguientes: HECHOS: 1. Honduras enfrenta graves problemas de vivienda, saneamiento básico, e infraestructura con limitados recursos para solucionarlos. Lo anterior crea paralelamente la necesidad de formar ingenieros civiles con los conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores en el campo de su profesión y con potencial para emprender y administrar los proyectos y obras con efectividad, eficiencia y calidad para lograr mayor productividad y beneficios en el uso de los escasos recursos con que cuenta el país para su progreso. 2. Consideramos que Honduras requiere de Ingenieros Civiles formados acorde a la época de competitividad nacional e internacional en que

vivimos, donde la apropiada gestión y ejecución de proyectos y obras involucra el campo de la administración. Para tales efectos UNITEC incluye en el propuesto Plan de Estudios de Ingeniería Civil, asignaturas de Administración y contenidos relacionados con el fomento del espíritu emprendedor. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 17, letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. PETICION: Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior, PIDO: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en auto se me devuelvan, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Tecnológica Centroamericana, en el nivel académico de Licenciatura y mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extendernos certificaci[on de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 4 de octubre de 1995. Lic. Ramón Sánchez Borba."

Después de conocer la Solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 372-73-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud junto con los documentos correspondientes al Consejo Técnico Consultivo para que emita el Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para emita la Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Abog. Roberto Bográn Idiáquez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 73 del Consejo de Educación Superior de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventicinco, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, el Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

ABOG. ROBERTO BOGRAN IDIAQUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR